



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

8034*Convocatoria extraordinaria de subvenciones para el mantenimiento de las entidades juveniles. Año 2020***ID BDNS: 508142**

El consejero ejecutivo del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local del Consejo Insular de Mallorca, con fecha de 17 de agosto de 2020, ha resuelto:

«**Primero.-** Declarar y disponer la concesión de las ayudas por los importes que se relacionan a las entidades que resultan en el siguiente cuadro, que se financiarán con cargo a las aplicación presupuestaria 65 33410 48900 (RC nº. 220200010332 y A nº. 220200011979€) con un importe total de 72.658,43 euros.

NÚM	ENTIDAD	CIF	PRESUPUESTO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA ADJUDICADA
EXP.508142-01	Escoltes i Guies de Mallorca	G07079197	4.952,65 €	4.000,00 €	4.000,00 €
EXP.508142-02	Lleure Actiu	G57620858	5.381,40 €	4.000,00 €	4.000,00 €
EXP.508142-03	Centre d'Estudis de l'Espai	G07197411	4.050,58 €	4.000,00 €	4.000,00 €
EXP.508142-04	Associació LGTBI de les Illes Balears- Ben amics	G07698855	5.059,29 €	4.000,00 €	4.000,00 €
EXP.508142-05	Moviment Escolta i de Guiatge de Mallorca	G07148612	16.726,08 €	7.000,00 €	7.000,00 €
EXP.508142-06	Espiral, entitat prestadora de serveis a la Infància i a la Joventut	G57238065	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
EXP.508142-07	Asociación Balear de superdotados y Altas Capacidades, ABSAC	G57282261	4.942,89 €	4.000,00 €	4.000,00 €
EXP.508142-08	Associació Amés	G57320012	9.813,48 €	4.000,00 €	4.000,00 €
EXP.508142-09	ALAS Associació de Lluita Anti-Sida de les Illes Balears	G07277734	3.974,40 €	3.974,40 €	3.974,40 €
EXP.508142-10	Societat Cooperativa d'Iniciativa Social i Formació Ocupacional Jovent	F07444615	3.997,83 €	3.997,83 €	3.997,83 €
EXP.508142-11	Amics de la Terra Balears (grup insular de Mallorca)	G07479397	5.798,61 €	4.000,00 €	4.000,00 €
EXP.508142-12	Grup Balear d'Ornitologia i Defensa de la Naturalesa	G07089600	8.583,42 €	4.000,00 €	4.000,00 €
EXP.508142-13	Associació 3 potes	G57857690	12.984,23 €	4.000,00 €	4.000,00 €
EXP.508142-14	Creu Roja Espanyola a les Illes Balears	Q2866001G	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
EXP.508142-15	Associació Sollerica de Cultura Popular Can Dulce	G07112246	2.686,20,00 €	2.686,20 €	2.686,20 €
EXP.508142-16	Fundació Pere Tarrés-MCEECC-Mallorca	R5800395E	8.431,49 €	4.000,00 €	4.000,00 €
EXP.508142-17	Associació Pa i mel	G07769433	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
TOTAL			112.382,55 €	72.658,43 €	72.658,43 €





Segundo.- Anular la diferencia entre el importe autorizado por el consejero ejecutivo de Desarrollo Local de fecha 28 de mayo de 2020 de 100.000,00€ y lo que ahora se dispone, por importe de 72.658,43 euros (aplicación presupuestaria 65 33410 48900; A barrada provisional nº 920200007414 por importe de 27.341,57 €).

Tercero.- Notificar la concesión de la subvención a los interesados, publicar las subvenciones concedidas en la sede electrónica del Consejo de Mallorca, en la base de datos nacional de subvenciones y en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Cuarto.- Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la presidencia del Consejo de Mallorca en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de la resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda.

No obstante el anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo esto de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Palma, 17 de agosto de 2020

El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local

(por suplencia: resolución de 8 de enero 2020.

BOIB nº. 9, de 21/01/2020)

Jaume Tomàs Oliver

